

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22440 MADRID

Doña Adela Moreno Blanco, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento Concurso ordinario 674/2005 referente al deudor Sistelcom Telemensaje, S.A., por Auto de fecha 18 de junio de 2020, se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. Art. 176 bis 2 y 3.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 18 de junio de 2020.- La Letrada de la Admón. de Justicia, Adela Moreno Blanco.

ID: A200029806-1